

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/135/2022**

**Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800034422**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día cuatro de octubre del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con la cual los titulares de la **Coordinación del Archivo General Municipal y el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, acreditan que realizaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva ordenado en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/132/2022**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800034422**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0344/2022**, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de los oficios **AGM/0072/2022** suscrito por la **Coordinación del Archivo General Municipal** y el oficio **DOOTSM/UACyT/6350/2022** suscrito por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, con los cuales acreditan que efectuaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800034422**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0344/2022**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **catorce horas** del día **cuatro de octubre de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

**4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de los oficios DOOTSM/UACyT/6350/2022 suscrito por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y el oficio AGM/0072/2022 suscrito por la Coordinación del Archivo General Municipal, con los cuales acreditan que efectuaron el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 271473800034422, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0344/2022.** De la lectura a las documentales que este Órgano Colegiado tuvo a la vista, se desprende que los titulares de la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** en atención a los oficios **AGM/0072/2022 y DOOTSM/UACyT/6350/2022 dieron cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Colegiado en Sesión Extraordinaria CT/132/2022** de fecha 26 de septiembre de 2022, realizando el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de sus respectivas Dependencias, señalando lo siguiente:

Mediante oficio **DOOTSM/UACyT/6350/2022**, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; en el que manifiesta:

"...En respuesta al resolutivo **SEGUNDO** de la sesión extraordinaria **CT/026/2022** de fecha 22 de septiembre del año en curso, le informo que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos que conforman esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información requerida por el solicitante, toda vez que la misma **NO** fue generada, ya que de la búsqueda realizada se advierte que **NO** obran evidencias documentales o administrativas que den indicios de su generación".

De igual manera, a través del oficio **AGM/0072/2022**, de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por la **Coordinación del Archivo General Municipal**; en el que señala:

"...Estimada coordinadora, en respuesta al oficio número **COTAIP/1202/2022**, **Expediente: COTAIP/0344/2022**, **Folio PNT: 271473800034422**, informa a usted que, derivado de la solicitud realizada por el particular, no es posible remitir la documentación requerida toda vez que, de la búsqueda exhaustiva realizada en el Departamento de Archivo de Concentración, en el Departamento de Archivo Histórico, así como en el Departamento de Tecnología e Informática de este Archivo General Municipal, los titulares de cada Departamento me han referido que no encontraron registro alguno".

De lo anterior se advierte que la información interés del particular no fue localizada en las áreas señaladas con antelación. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se analice el resultado de la búsqueda exhaustiva. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al resultado derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, de la información interés del solicitante. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de las documentales, consistente en los oficios **AGM/0072/2022** y **DOOTSM/UACyT/6350/2022**, suscritos por los titulares de la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y sus respectivos anexos, derivados del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información consistente en:

"...Por medio del presente solicito muy atentamente en documento en versión pública y datos abiertos, Correspondientes a los años comprendidos desde el año 2000 hasta la presente fecha.

- 1) el documento legal que ampare el permiso de construcción de la obra realizada en la casa XXX de XXXXXX XXXXXX, Colonia XXXX XXXXX CP XXXXX.
- 2) El historial de los permisos de construcción emitidos a favor de dicho predio.
- 3) Los documentos que amparen los pagos realizados por cada uno de esos permisos y el ingreso a favor del municipio de Centro, por los permisos relacionados en dicho historial".

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** de este H. Ayuntamiento, descritas en el punto 4 del orden del día, derivadas de la solicitud de acceso a la información con número de folio **271473800034422** este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo, modo y lugar previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

1. De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
2. La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

3. Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
4. En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, y derivado de las atribuciones conferidas en los artículos 70 y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, toda vez que se trata de información del ejercicio fiscal 2000 a la fecha de la presentación de la solicitud, es a la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,** a efectos que se pronuncien respecto a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800034422,** Dependencias que mediante los oficios AGM/0072/2022 y DOOTSM/UACyT/6350/2022, suscritos por sus titulares, se pronunció sobre la petición del particular, en los términos que ha quedado asentado en el punto 4 del orden del día de la presente Acta; razón por la cual este Comité consideró que el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, se realizara únicamente en todos los espacios físicos y electrónicos de la estructura orgánica de dichas Áreas. -----

Del contenido de los oficios citados en el párrafo que antecede y de sus respectivos anexos, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,** no se encontró la información interés del particular, aunado a la respuesta expresada por la **Dirección de Finanzas** en el oficio **DF/UAJ/0332/2022** área facultada para atender el pedimento informativo, en ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44, fracción II, 138 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **CONFIRMA** lo señalado por el titular de la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,** es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800034422,** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** consistente en:

"...Por medio del presente solicito muy atentamente en documento en versión pública y datos abiertos, Correspondientes a los años comprendidos desde el año 2000 hasta la presente fecha.

- 1) el documento legal que ampare el permiso de construcción de la obra realizada en la casa XXX de XXXX XXXXX, Colonia XXXX XXXX CP XXXX.
- 2) El historial de los permisos de construcción emitidos a favor de dicho predio.
- 3) Los documentos que amparen los pagos realizados por cada uno de esos permisos y el ingreso a favor del municipio de Centro, por los permisos relacionados en dicho historial".

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por el titular de la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800034422** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

"Por medio del presente solicito muy atentamente en documento en versión pública y datos abiertos, Correspondientes a los años comprendidos desde el año 2000 hasta la presente fecha.

- 1) el documento legal que ampare el permiso de construcción de la obra realizada en la casa XXX de XXXXX XXXXXX, Colonia XXXX XXXXX CP XXXXX.
- 2) El historial de los permisos de construcción emitidos a favor de dicho predio.
- 3) Los documentos que amparen los pagos realizados por cada uno de esos permisos y el ingreso a favor del municipio de Centro, por los permisos relacionados en dicho historial".

**SEGUNDO.** - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** – La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**5.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**6.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las quince horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**

**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Mtro. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal



**Expediente: COTAIP/0344/2022**  
**Folio INFOMEX: 271473800034422**

**Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0500-271473800034422**

**CUENTA:** En cumplimiento, a lo señalado por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/135/2022** de fecha cuatro de octubre de 2022, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800034422**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0344/2022**; con las facultades conferidas en los artículos 43, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800034422** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0344/2022**, relativa a:

"...Por medio del presente solicito muy atentamente en documento en versión pública y datos abiertos, Correspondientes a los años comprendidos desde el año 2000 hasta la presente fecha.

- 1) el documento legal que ampare el permiso de construcción de la obra realizada en la casa XXX de XXXXXXXX, Colonia XXXX XXXX CP XXXXX.
- 2) El historial de los permisos de construcción emitidos a favor de dicho predio.
- 3) Los documentos que amparen los pagos realizados por cada uno de esos permisos y el ingreso a favor del municipio de Centro, por los permisos relacionados en dicho historial. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic.). -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracciones I, II, III y VIII, 49, 50, fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800034422**, por lo que se turnó a la **Dirección de Finanzas** y a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.  
Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

Mediante oficio **DOOTSM/UACyT/6086/2022**, de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; en el que manifiesta:

"...Me permito informar que después de haber revidado los archivos que obran en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe permiso con la dirección antes mencionada, en consecuencia de ello no se cuenta con la información que requiere de los incisos 2 y 3".

De igual manera, a través del oficio **DF/UAJ/0332/2022**, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Enlace de Transparencia de la **Dirección de Finanzas**; en el que señala:

"...esta dirección de Finanzas requiere al solicitante de la información, el acreditamiento de ser el propietario de los datos requeridos ya que los mismos son susceptibles de confidencialidad, a los que sólo el Titular de éstos puede tener acceso conforme a lo que establecen los artículos 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".

**TERCERO.** – Por lo antes expuesto, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1212/2021** de fecha 04 de octubre de 2022, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciará respecto de la inexistencia de la información interés del particular. -----

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/135/2022**, este Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de los oficios **AGM/0072/2022** y **DOOTSM/UACyT/6350/2022**, suscritos por los titulares de la **Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y sus respectivos anexos, derivados del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información que es interés del particular, por lo que mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió:** -----

**PRIMERO.** - Se CONFIRMA lo señalado por el titular de la Coordinación del Archivo General Municipal y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, es decir que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 271473800034422 no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consistente en:

"Por medio del presente solicito muy atentamente en documento en versión pública y datos abiertos, Correspondientes a los años comprendidos desde el año 2000 hasta la presente fecha.

- 1) el documento legal que ampare el permiso de construcción de la obra realizada en la casa **XXX de XXXX XXXXXX**, Colonia **XXXX XXXXX CP XXXXX**.
- 2) El historial de los permisos de construcción emitidos a favor de dicho predio.
- 3) Los documentos que amparen los pagos realizados por cada uno de esos permisos y el ingreso a favor del municipio de Centro, por los permisos relacionados en dicho historial".

**SEGUNDO.** - Emitir resolución, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** – La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

**QUINTO.** En cumplimiento al resolutivo dictado en autos del Acta de Comité **CT/135/2022**, constante de seis (06) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como cada una de las documentales descritas en éste acuerdo. -----

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/135/2022** y los documentos que la integran; la respuesta otorgada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**SÉPTIMO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**OCTAVO.** Hágasele saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de octubre de dos mil veintidós. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**Mtro. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal